

Este dia se vido una peticion de melchor davila maestro de cerrajero en que dijo habia dado cantidad de cerraduras y otras cosas para las puertas de las casas de la vivienda del señor corregidor con orden desta ciudad como parecia de una memoria que presento que presentaban noventa y ocho pesos y lo que sobrello informo francisco millan alarife desta ciudad de haber dado las dichas cerraduras y demas cosas contenidas en la dicha memoria y estan puestas en las dichas casas y ser justo lo quel dicho melchor davila pedia de que se le pagase.

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme á la tasacion del dicho francisco millan certificando el obrero mayor del año pasado haberse gastado.

Este dia se vido una peticion del bachiller diego de carranza capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que dijo habia servido los dos ultimos tercios del año pasado de seiscientos y veinte y dos y que se le mandasen pagar y lo que sobre informo el señor rector don fernando de angulo reinoso de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad mando que se le libren conforme á el dicho parecer.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que dijo se le debian los dos ultimos tercios de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y dos y pidio se le mandasen librar y pagar y lo que sobrello informo el señor rector don fernando de angulo reinoso y de haber servido los dichos dos tercios y debersele librar.

Visto por la ciudad mando que se le libren conforme á el dicho parecer.

Este dia se vido lo pedido por pedro perez majado como el secretario de antonio hernandez en razon de que se le pague el salario de los dias que se ocupo el suso dicho en las cobranzas del maiz y deudas que se deben á el posito

de los maices con todos los autos que en esta razon se han fecho.

Visto todo por la ciudad mando que se le de testimonio de lo que constare por los autos certificando primero el administrador y mayordomo del año pasado como no resulta más cargo contra el dicho antonio hernandez y de lo que restare con dicha certificacion se le de libranza del salario que se le debe por la cuenta no exediendo de á dos pesos de tipusque cada dia.

Este dia se vido una peticion del bachiller marcos falcon algebrista desta ciudad en que pidio se le mandase pagar un tercio de su salario que cumplio en fin de diciembre del año pasado de seiscientos y veinte y dos.

Visto por la ciudad acordo que informase el señor obrero mayor del año pasado el cual certifico haber servido y la ciudad mando se le libre.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Hernando de peñaloza mayordomo de los propios y rentas de vuesa señoría digo que yo me quiero encargar de sacar á luz y claridad lo que se debe de los portales al posito desta ciudad para que la catedral no ande cada dia embargando para lo cual mande vuesa señoría que para seguir el pleito se me entregue la escriptura contra el dicho portal que vencido el pleito en la real audiencia me mandara vuesa señoría pagar mi trabajo y el gasto que hiciera.

A vuesa señoría suplico asi lo probea y mande en que recibire merced hernando de peñaloza.

Vista por la ciudad acordo de darle como le dio comision para ello y se le entreguen los papeles con recibo para que vea lo que liquidamente se debe al posito destes portales y á la catedral y se traiga razon á esta ciudad antes de hacer diligencia.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Antonio gonzalez portero de vuesa señoría digo que á mi se me debe el sa-

lario del tercio que se cumplio á fin de diceciembre del año pasado.

A vuesa señoría pido y suplico mande al mayordomo de la ciudad que me pague que soy pobre con mas los siete pesos que vuesa señoría me manda dar por el vino y hostias de la capilla porque ha dos años que no me pagan cosa ninguna en que recibire bien y merced antonio gonzalez.

Visto por la ciudad acordo que certifique el señor don alonso de rivera y certifico haber servido y la ciudad mando se le libre.

Don Francisco Davila.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y
siete de febrero
de mil y seiscientos y veinte
y tres años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad por su magestad don francisco trejo simon enriquez don alonso de rivera luis pacho mejia don fernando de angulo gonzalo de cordova regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes diez y siete de febrero de seiscientos y veinte y tres años á las de la mañana para ver las fianzas que ofrece hernando vasquez arrendatario de la renta de la sisa del vino y lo pedido por antonio laynes en razon de que se le pague lo que se ocupo como

escribano de la recidencia que tomo á esta ciudad el señor licenciado alonso vasquez de cisneros oidor desta real audiencia en los despachos y resultas que se sacaron y determinar sobre todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría don francisco.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

El doctor luis de herrera canonigo de la catedral desta ciudad digo que yo tengo mas casas principales de mi morada en la calle que va de los donceles á san lazaro las cuales por estar lejos y apartadas de las pilas de agua desta ciudad padesco necesidad.

A vuesa señoría suplico me haga merced de una paja de agua del ramal mas cercano y que sea libre de pincion en consideracion de lo que he servido en esta república y á que tengo necesidad en que recibire merced doctor herrera.

Y visto informe sobre todo el señor don fernando de angulo obrero mayor del agua.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Francisco drago cirujano vecino desta ciudad como mas á mi derecho convenga paresco ante vuesa señoría y digo que queriendo hacer ausencia muchos vecinos desta ciudad ocurrieron á la justicia cabildo y regimiento della á pedir no consintiese ni partida respecto de la necesidad que de mi persona habia en ella por ser unico y singular para curar la ceguera de los ojos y tapasones de urina y quebraduras males muy continuos en esta ciudad por las umedades della y para saber si lo referido era asi fueron consultados los doctores geronimo de herrera protomedico y juan de contreras catedratico de prima de medicina juvilado los cuales afirmaron ser necesaria mi persona y que no convenia me fuese desta ciudad y asi se me señalo salario de duscientos pesos de oro comun en cada un año y habiendose consultado con la real audiencia que entonces gobernaba

El canonigo
luis de herrera.

Francisco dra-
go.

Marcos falcon.

Hernando de
peñaloza y so-
bre el billete po-
sito.

Antonio gon-
zalez

Melchor davila

Remedios.
Bachiller ca-
rranza

Francisco flo-
res.
Remedios.

Pedro perez
majado.

se aprobo y confirmo el dicho salario y es asi que sin causa que yo haya dado se me quito el dicho salario y pues las mercedes de las ciudades tan nobles y generosas como lo es esta deben ser permanentes y perpetuas.

A vuesa señoria pido y suplico atento lo referido mande se me continúe en la dicha merced y salario confirmado y favoreser y amparar á las personas eminentes para que visto por otras se animen á venir á servir á esta republica como yo lo he hecho y hare en lo de adelante en que recibire bien y merced el licenciado valle francisco drago.

Y visto por la ciudad con los autos fechos en esta razon desde su origen se voto.

Don francisco de trejo dijo que por cuanto fue acuerdo del dia de año nuevo suspender el nombrar este oficio y por costarle la necesidad que hay de la persona de francisco drago es su voto que dando fianza de que si agora ó en cualquier tiempo la ayuda de costa que se le da desta ciudad se le mandase volver por juez de recidencia lo volvera continua como hasta aqui y el dia de año nuevo se vean los autos para que la ciudad determine.

El señor depositario general es asi.

El señor don alonso de rivera es asi.

El señor luis pacho que se guarde lo probeido el dia segundo del año nuevo.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor gonzalo de cordova es asi.

El señor corregidor dijo que atento á que esta en igualdad daba y dio su voto segun y como el del señor don francisco de trejo.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Hernando vasquez.

Hernando vasquez vecino desta ciudad persona en quien esta rematada la sisa del vino para el acueducto del agua ofresco por mis fiadores á las personas siguientes.

A francisco de leon y nostrosa tintorero 1.000 pesos.

Hernando diaz de villalon mercader 1000 pesos.

Alonso de aviles en 1000 pesos.

Francisco vasquez 2000 pesos.

Juan bautista uriarte que vende maderera junto á jesus maria en un mil pesos 1000 pesos.

Don juan de montalvo en mil pesos 1000 pesos.

Francisco de aljecira riqvelme en dos mil pesos 2000 pesos.

Agustin martines herrero en quinientos pesos 500 pesos.

Francisco martinez herrero en quinientos pesos 500 pesos.

Juan mateos que tiene tienda de vinos en la calle de san francisco en quinientos pesos 500 pesos.

Miguel de almonaci confitero junto á jesus maria en dos mil pesos 2000 pesos.

Y asi mismo ofresco hipoteca de un par de casas principales que tengo con dos tiendas en la calle de los donceles y juntamente se obligara mi muger á la satisfacion por lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico mande admitir las dichas fianzas é hipoteca de casas y obligacion de la dicha mi muger y que hechas se me despache recudimiento para la administracion y cobranza en que recibire merced con justicia que pido & hernando vasquez.

Visto por la ciudad tratado y conferido sobre el caso acordado que dentro de tercero dia el dicho hernando vasquez de otros fiadores con apercibimiento que se provera lo que convenga y el procurador mayor lo solicite.

Este dia se vido una peticion demanuel correa del tenor siguiente con cierto parecer.

Manuel correa portero de vuesa señoria digo que á mi se me debe el tercio de salario que se cumplio á fin de diciembre del año pasado.

A vuesa señoria pido y suplico mande al mayordomo me pague por que soy pobre en que recibire bien y mercedmanuel correa.

Parecer

El suso dicho ha servido con puntualidad el tiempo que refiere por lo cual se le puede mandar librar su salario salvo & méxico doce de febrero 1623 don alonso de rivera y avendaño.

Y visto se le libe fecha la cuenta en la forma ordinaria.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Andres arias

Andres de arias vecino desta ciudad digo que para mayor servicio y honra de Dios me he constituido por patron y fundador de la iglesia de santa clara desta dicha ciudad para labrarla y edificarla á mi costa y ministracion como consta de la escriptura que tengo otorgada que presento y por que haya memoria della.

A vuesa señoria pido y suplico la haya por presentada y mande que se me asiente en los libros de cabildo y se me vuelva el original con testimonio de la presentacion en que recibire merced con justicia andres arias.

Y vista por la ciudad dijo que mandaba y mando se asiente en los libros de cabildo y con testimonio de su presentacion se le vuelva el original.

Patronazgo de andres arias en santa clara.

En el nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas y una esencia divina amen. notorio y manifiesto sea como nos la abadesa y difinidoras y demas monjas del convento de santa clara de la orden de san francisco desta ciudad de méxico de la nueva españa conviene á saber mariana de santa clara abadesa magdalena de jesucristo magdalena de la resurreccion vicario ines de san mateo rufiga de sancta clara catalina de sena francisca de san miguel difinidoras beatriz de sancta inez maria de la asuncion francisca de la concepcion leonor de san juan maria de san geronimo beatriz de Espiritu Santo juana bautista geronimo de la concepcion casilda de santa clara mariana de san francisco antonia de san francisco isabel de la natividad maria del Espiritu Santo maria de san agustin beatriz de cristo luisa de la trinidad justa del Espiritu Santo mariana

de la concepcion mariana de san juan maria de cristo ana de la encarnacion maria de san luis francisca de la cruz isabel de san nicolas maria de san cristobal melchiora de san andres antonia de san luis luisa de san francisco elvira de san buena ventura inez de san juan maria de san pedro jinesa de san miguel maria de la encarnacion felipa de santiago ursula de la concepcion geronima de san agustin maria de los angeles mariana de san bernardo isidora de san antonio catalina de la encarnacion catalina de la cruz ana de san joseph juana de san pablo francisca de san lorenzo inez de sancta clara francisca de san bernardino ana de santiago maria de jesus catalina de san juan maria de san juan juana de los angeles clara de san francisco antonia de los reyes aldonza de la encarnacion mariana de san miguel geronima de los angeles maria de san pablo juana de santa clara clara de san gabriel veatriz bautista mariana de los angeles mariana de los angeles maria magdalena magdalena de san josep luisa del Espiritu Santo mariana de jesus catalina de san francisco beatriz de la trinidad geronima de san juan juana de san agustin francisca de san ildefonso isabel de san miguel juana angela de san miguel luisa de la encarnacion ana de los angeles felipa de san miguel francisca de la magdalena luisa de san pedro francisca de san gabriel florencia de los angeles Catalina de san ildefonso leonor de la trinidad leonor de san diego catalina de san josep ursula de santiago juana de los reyes luisa de la encarnacion maria de san antonio geronima de san martin juana de san josep tolentina de san nicolas Catalina de san geronimo francisca de los reyes maria de la anunciacion ana de san bernardo Catalina de san lorenzo micaela de san geronimo geronima de san francisco luisa de san antonio melchiora de los reyes clara de san juan ana maria de san pedro mariana de san diego mariana de la trinidad isabel de san die-

go inez de jesus antonia de la presentacion isabel de jesus antonia de san martin ana maria de san antonio isabel de san juan Catalina de la asencion geronima de cristo leonor de san francisco maria ana de santa clara andrea de santa catalina isabel de la visitacion maria de la natividad geronima de santa clara leonor de san buena ventura costanza de san juan isabel de santiago maria de san nicolas ana maria de santiago mencia de san juan isabel de santa clara geronima de santa Catalina magdalena de san pedro felipa de san josep ana de la asencion geronima de san bartolome petronila de la magdalena luisa de san geronimo isabel de san esteban mariana de crispo juana de san nicolas juliana de san lorenzo isabel de san pedro francisca de san juan francisca de jesus margarita de san lorenzo maria de la concepcion francisca de san geronimo de la concepcion francisca de san geronimo todas monjas profesas deste convento estando juntas y congregadas en nuestro locutorio como lo tenemos de costumbre especialmente llamadas á toque de campana para el efecto y otorgamiento desta escriptura asistiendo á ella el padre fray miguel de laris de la dicha orden vicario del dicho convento por subdelegacion y comision del padre fray juan marquez maldonado de la dicha orden provincial en esta provincia del santo evangelio y sus costodias y calificador del santo oficio de la inquisicion nuestro prelado y vicario general y en virtud de su patente que en esta escriptura ira incerta decimos que por cuanto teniendo como tiene este nuestro convento presisa necesidad de acabar la iglesia que tiene empesada para la celebracion de los divinos officios porque la que hoy tenemos esta vieja y no suficiente para el dicho ministerio ni para el numero de las monjas que hoy tiene y estamos en el y biendo que la necesidad que tenemos no nos daba lugar de poderla continuar y acabar determinamos de buscar persona de calidad y cristianidad que apiadandose deste nuestro convento se encargase de acabarla con la perfeccion y suntuosidad necesaria en el mismo lugar que hoy esta comenzada dandole y concediendole el patronasgo y titulo perpetuo deste nuestro convento con las demas condiciones cargos y obligaciones que pareciese convenir y habiendolo encomendado á Dios Nuestro Señor y hecho sobrello las demás diligencias que han convenido andres arias tenorio vecino desta ciudad correspondiendo á el amor y debocion particular que ha tenido y tiene á todo este nuestro convento y cello piadoso y cristiano de ayudarle y socorrerle sea encargado y encarga de acabar la dicha iglesia con su sacristia y coro alto y bajo della con la perfeccion y buena obra que pa. a tal ministerio conviene dejandolo á su disposicion y traza y á la que dieren dos maestros peritos del arte de arquitectura gastando en ello de sus propios bienes y haciendo toda la cantidad que sea necesaria hasta que de todo punto la dicha iglesia coro alto y bajo y sacristia della quede acabada y con la desencia que para celebrar convenga con que su remuneracion y satisfaccion deste beneficio y buena obra que recibimos le hayamos de dar y demos el patronasgo deste nuestro convento con titulo perpetuo y á sus descendientes y subesores y demas personas que eligiese y nombrase con todas las preeminencias gracias exenciones misas y sufragios obligaciones y cargos siguientes primeramente que como va referido se le ha de dar y conceder á el dicho andres arias tenorio el dicho patronasgo por todos los dias de su vida para que en titulo perpetuo é inalienable lo use y ejerza con las exenciones gracias y privilegios que por derecho comun y positivo usos y costumbres se le deben usar y guardar como á tal patron y que por su muerte sucedan en el mismo patronasgo con las mismas gracias y calidades sus hijos legitimos y de geronima de meneces su muger

difunta y sus descendientes y sucesores por linea recta de baron y á su falta las de hembra y por la suya entren en misma graduacion y nominacion referida prefiriendo en las dichas sucesiones y llamamientos el mayor al menor y el baron á la hembra y que desta forma vayan sucediendo y sucedan en el dicho patronasgo y por falta de los unos y otros llamados sucedan en el dicho patronasgo con el mismo titulo y preeminencias los parientes mas cercanos del dicho andres arias tenorio y de la dicha geronima de meneces muger y habiendo dos deudos en igual grado prefiera el del dicho andres arias y á su falta el de la dicha su muger y desta forma vayan sucediendo los dichos sus deudos de ambas lineas hasta el ultimo dellos el cual pueda nombrar para despues de sus dias á la persona que quisiere que sea patron deste nuestro convento y este tal á otro y de unos en otros perpetuamente vayan haciendo y hagan los dichos nombramientos teniendo obligacion este nuestro convento de admitillos y reconocellos por tales y si por descuido ó otro caso que suceda quedare el dicho convento sin patron por no haber deudos de los dichos andres arias tenorio y de la dicha su muger en tal caso entren en el dicho patronasgo los hijos descendientes y deudos del ultimo patron deudo ú del extraño que por su descuido ó falta deja de nombrar y á todos los dichos patrones y á cada uno dellos en su tiempo se le ha de dar silla y asiento dentro de la capilla mayor de la dicha iglesia al lado del evangelio y el dia de san andres de cada un año que dedica y señala el dicho andres arias tenorio para su festividad y las visperas deste dia se le ha de dar por el vicario ó capellan del dicho convento en las horas acostumbradas una vela encendida en reconocimiento del dicho patronasgo y verdadero agradecimiento que el dicho andres arias tenorio merece por la buena obra que nos hace y no asistiendo los

patrones á las dichas visperas y misa por ausencia ó enfermedad la dicha vela se ponga encendida por el tal vicario ó capellan en medio del altar mayor para que este ardiendo delante del santísimo sacramento deste dia ha de estar descubierto por la devocion del dicho andres arias tenorio y que en el retablo del altar mayor que se hiciere para la dicha iglesia nueva se ponga en los dos tableros principales de la pintura ó el glorioso san andres apostol por la devosion del dicho andres arias y la del glorioso san geronimo doctor de la iglesia en memoria de la dicha geronima de meneces su muger.

Y que al lado del evangelio de la capilla mayor de la dicha iglesia se haga un gueco á costa del dicho andres arias tenorio donde ponga su misma figura de piedra ó marmol con los escudos y blasones pinturas y letreros suntuosidad y adorno que quisiere para memoria suya y de sus descendientes y sucesores sin que ningun caso se pueda mudar á otra parte quitar ni borrar y que en la peaña del altar mayor sea sepultado el dicho andres arias tenorio y sus hijos y nietos descendientes y sucesores deudos y demas llamados que actualmente fallecieren siendo patrones con sus mugeres y en que asi mismo ha de ser sepultada una ramirez su madre que hoy vive y que dentro de la dicha capilla mayor no ha de poder tener otra persona de cualquier calidad que sea entierro señalado figura ni gueco para su entierro particular ni levantar ni levantar ni hacer altar sin beneplacito y consentimiento del dicho andres arias tenorio y de sus subesores en el dicho patronasgo ni el dicho convento lo pueda dar ni donar en otra manera y que en la dicha capilla mayor tenga propias y señalados seis sepulturas donde se han de enterrar y entierren libremente sin limosna ni estipendio alguno los hijos y descendientes hermanos y deudos del dicho andres arias tenorio y de la dicha geronima de meneces su muger que fallecio